

**COMISION ARBITRAL
CONVENIO MULTILATERAL
DEL 18.877**

BUENOS AIRES, 25 de setiembre de 2008

RESOLUCION GENERAL N° 4/2008

VISTO: la Resolución General N° 3/2008; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución General se aprobó el Sistema “Padrón WEB Contribuyentes Convenio Multilateral”, nuevos formularios para trámites relacionados y la “Operatoria del Sistema Padrón Web para contribuyentes de Convenio Multilateral “.

Que asimismo, se estableció que el nuevo Sistema se aplicaría a partir del 1° de octubre del corriente año.

Que diversas jurisdicciones han solicitado una prórroga de la fecha en que será obligatoria la utilización del nuevo Sistema a fin de completar la adecuación de los sistemas propios con el espíritu de asegurar la correcta administración de la información que se habrá de capturar y consecuentemente una exitosa iniciación de la vigencia de la reforma.

Que las Jurisdicciones adheridas al Convenio Multilateral han habilitado a la Comisión Arbitral y en particular a su Presidencia, en cuanto a la adopción de las medidas necesarias para la efectiva y adecuada implementación de este Sistema.

Por ello;

**LA COMISION ARBITRAL
(Convenio Multilateral del 18.08.77)
RESUELVE:**

ARTICULO 1°)- Prorrogar al 1° de diciembre de 2008 la fecha de implementación del Sistema “Padrón WEB Contribuyentes Convenio Multilateral”.

ARTICULO 2°)- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, comuníquese a los Fiscos adheridos y archívese.

**MARIO A. SALINARDI
SECRETARIO**

**CRA ALICIA COZZARIN DE EVANGELISTA
PRESIDENTE**